

ACUERDO SETRASS-406-2023
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana Denia Yamileth Trujillo Bustillo, con efectividad a partir del 31 de julio del 2023, en el puesto de Niñera, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (AS); Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 002 Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición; Versión: 001; Grupo-Nivel: 01-03; Número de Puesto: 4810; Sueldo Mensual L. 14,939.00 (Catorce Mil Novecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos). Acción de Personal N° 193-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana Denia Yamileth Trujillo Bustillo, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO SETRASS-407-2023
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana Karen Yamileth Domínguez Hernández, con efectividad a partir del 31 de julio del 2023, en el puesto de Niñera, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (AS); Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 002 Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición; Versión: 001; Grupo-Nivel: 01-03; Número de Puesto: 4750; Sueldo Mensual L. 16,439.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos). Acción de Personal N° 194-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana Karen Yamileth Domínguez Hernández, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO SETRASS-409-2023
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana Carmen Patricia Hernández Molina, con efectividad a partir del 31 de julio del 2023, en el puesto de Contador II, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables; Versión: 001; Grupo-Nivel: 01-04; Número de Puesto: 620; Sueldo Mensual L. 18,258.00 (Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos). Acción de Personal N° 204-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana Carmen Patricia Hernández Molina, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SETRASS 411-2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que, la Constitución de la República y las Leyes Laborales vigentes, garantizan el derecho de todo trabajador a devengar un salario mínimo, entendiéndose como tal, el ingreso base que recibe un trabajador para satisfacer sus necesidades económicas y coadyuvar al ingreso familiar.

CONSIDERANDO (2): Que, la inflación oficial interanual registrada por el Banco Central de Honduras (BCH) al mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), alcanzó el porcentaje de 9.80%, siendo superior al 8% del ajuste acordado para el Salario Mínimo del Sector Textil Maquilador y demás empresas que operan en Zonas Libres, para el año dos mil veintitrés (2023), según se desprende de la Cláusula Novena del Acuerdo Ejecutivo número STSS-006-2019 publicado en el diario oficial La Gaceta número 34,840, de fecha nueve (9) de enero del año dos mil diecinueve (2019) denominado “Acuerdo para la Promoción de la Inversión, Generación, Protección y Desarrollo del Empleo Decente, la Salud, el Acceso al Crédito, la Consolidación de Deuda y el Acceso a Vivienda de las y los Trabajadores del Sector Textil Maquilador Hondureño y demás empresas de Zonas Libres”.

CONSIDERANDO (3): Que, de conformidad a la establecido en la Cláusula Novena, del “Acuerdo para la Promoción de la Inversión, Generación, Protección y Desarrollo del Empleo Decente, la Salud, el Acceso al Crédito, la Consolidación de Deuda y el Acceso a Vivienda de las y los Trabajadores del Sector Textil Maquilador Hondureño y demás empresas de Zonas Libres” y con el propósito de ajustarse a la normativa de la Ley de Salario Mínimo, y así revisar los niveles de inflación de los últimos seis (6) meses del año 2022; mediante Acuerdo Número SETRASS 196-2023 se nombró e instaló la Comisión del Salario Mínimo del Sector Textil Maquilador del año 2023, integrada por los representantes del interés Patronal, interés Obrero e interés Público, para la revisión y fijación del salario del Sector Textil Maquilador y demás empresas que operan en Zonas Libres.

CONSIDERANDO (4): Que, actuando de buena fe y demostrando una verdadera voluntad de dialogo basado en la confianza y entendimiento mutuo más allá de sus diferencias y en búsqueda de consensos en beneficio de la población hondureña que labora en la industria de la maquila, los Sectores por unanimidad alcanzaron un acuerdo para el ajuste al Salario Mínimo del Sector Textil Maquilador 2023, tal como consta en Acta de la Sesión celebrada el día veinticinco (25) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

POR TANTO: En uso de sus facultades y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 numeral 5) y 245 numeral 42), 246, 247, 248 y 255 de la Constitución de la República; 317, 381, 382 y 383 del Código de Trabajo; 1, 2 y 15 de la Ley de Salario Mínimo 117, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Acuerdo Ejecutivo número STSS-006-2019 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” número 34,840, de fecha nueve (9) de enero del año dos mil diecinueve (2019), y cláusula novena del Acuerdo para la Promoción de la Inversión, Generación, Protección y Desarrollo del Empleo Decente, la Salud, el Acceso al Crédito, la Consolidación de Deuda y el Acceso a Vivienda de las y los Trabajadores del Sector Textil Maquilador Hondureño y demás empresas de Zonas Libres.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo Tripartito en el marco de la Revisión del Salario Mínimo para el Sector Textil Maquilador del año 2023, que fue suscrito y aprobado por los representantes del Sector Textil Maquilador, Sector Obrero y Sector Público, fijándose el ajuste al Salario Mínimo del Sector Textil Maquilador y demás empresas que operan en Zonas Libres a nivel nacional como se detalla a continuación:

2023  **10.00% Junio-diciembre**

AÑO	Salario mínimo mensual	Salario Mínimo Jornada ordinaria de 8 Horas laborales	Salario mínimo por hora
2023 Junio-Diciembre	L 10,457.29	L 348.58	L 43.57



ARTÍCULO 2.- Aprobar el Nuevo Salario Mínimo Sector Textil Maquilador y demás empresas que operan en Zonas Libres que regirá en todo el país, de conformidad al ajuste acordado de los meses de junio a diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- Que el ajuste antes acordado correspondiente al mes de junio de 2023, deberá ser pagado de forma retroactiva y total a más tardar el 31 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 4.- La Dirección General de Salarios y la Dirección General de Inspección del Trabajo, serán responsables de vigilar el estricto cumplimiento del pago del Salario Mínimo del Sector Textil Maquilador y demás empresas que operan en Zonas Libres, de acuerdo a las normas legales establecidas; garantizando en todo caso, la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de julio de año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL




MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-412-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar Licencia no Remunerada a la ciudadana Luisa Aurora Pinel Souza, con efectividad a partir del 01 de diciembre de 2022 al 30 de abril de 2023, en el puesto de Conciliador Laboral I, Institución, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa, Gerencia Central, Programa: 011 Regulación de las Relaciones, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 002 Resolución Alternativa de Conflictos Laborales, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-05, Número de Puesto: 2480, Sueldo Mensual Lps. 19,360.00 (Diecinueve Mil Trescientos Sesenta Lempiras Exactos). Acción de personal N° 187-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitres (2023).



[Firma manuscrita]
LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



[Firma manuscrita]
MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Reintegrado
C. Holueta



ACUERDO N° SETRASS-413-2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Reintegrar por Licencia no Remunerada a la ciudadana Luisa Aurora Pinel Souza, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2023, en el puesto de Conciliador Laboral I, Institución, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa, Gerencia Central, Programa: 011 Regulación de las Relaciones, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 002 Resolución Alternativa de Conflictos Laborales, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-05, Número de Puesto: 2480, Sueldo Mensual Lps. 19,360.00 (Diecinueve Mil Trescientos Sesenta Lempiras Exactos). Acción de personal N° 189-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: El Reintegro se genera por el vencimiento del goce de Licencia no Remunerada, otorgada mediante Acuerdo STSS-412-2023 de fecha veintiséis (26) de julio del año 2023.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-414-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Gerson Onan Mejía Sánchez**, con efectividad a partir del **17 de julio de 2023**, en el puesto de **Oficial Jurídico II**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Atención de Recomendaciones del Informe del CAFTA, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-08, Número de Puesto: 1581, **Sueldo Mensual Lps. 23,100.00 (Veintitrés Mil Cien Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 190-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-415-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por no tomar posesión del cargo a la ciudadana **Jessy Karolina Montiel Hernández**, con efectividad a partir del **03 de julio de 2023**, en el puesto de **Maestro de Enseñanza Elemental**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 003 Prestación de Servicios Educativos, Versión: 001, Grupo-Nivel: 01-04, Número de Puesto: 3970, **Sueldo Mensual Lps. 15,858.00 (Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 198-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-416-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Stephany Gabriela Rodríguez Hernández**, con efectividad a partir del 1° de agosto de 2023, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-06, Número de Puesto: 3180, **Sueldo Mensual Lps. 17,210.00 (Diecisiete Mil Doscientos Diez Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 199-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-417-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Jany Gisel Bonilla Baca**, con efectividad a partir del **1° de agosto de 2023**, en el puesto de **Oficial Jurídico I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-07, Número de Puesto: 5610, **Sueldo Mensual Lps. 21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 200-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-418-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Ingrid Onoria Alvarado Murra**, con efectividad a partir del **1° de agosto de 2023**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-06, Número de Puesto: 3240, **Sueldo Mensual Lps. 18,105.00 (Dieciocho Mil Ciento Cinco Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 201-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-419-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Jorge Alberto Ordoñez Soliz**, con efectividad a partir del 1° de agosto de 2023, en el puesto de Guardián I, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-02, Número de Puesto: 3670, Sueldo Mensual Lps. 14,910.00 (Catorce Mil Novecientos Diez Lempiras Exactos). Acción de personal N° 202-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-420-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Defunción al ciudadano **Atilio Escoto Hernández**, con efectividad a partir del **03 de junio de 2023**, en el puesto de **Oficial de Colocaciones**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 015 Gestión de Políticas de Empleo, Inclusión, Migración y Formación Profesional, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Administración de Políticas de Empleo/Inclusión Laboral, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-05, Número de Puesto: 5060, **Sueldo Mensual Lps. 19,960.00 (Diecinueve Mil Novecientos Sesenta Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 181-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-421-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

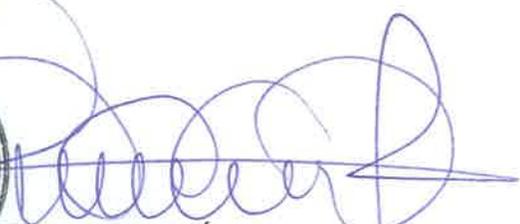
ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Defunción al ciudadano **Josué Luis Lagos Chevez**, con efectividad a partir del **24 de abril de 2023**, en el puesto de **Programador de Sistemas II**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 005 Planeamiento y Evaluación de la Gestión, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-07, Número de Puesto: 220, Sueldo Mensual Lps. 20,548.00 (Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Lempiras Exactos). Acción de personal N° 182-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).




ESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-422-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Nataly Rachel Vásquez Lanza**, con efectividad a partir del 1° de agosto de 2023, en el puesto de **Niñera**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-03, Número de Puesto: 4750, Sueldo Mensual Lps. 14,739.00 (Catorce Mil Setecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos). Acción de personal N° 195-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBA LDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-425-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Blanca Rosa Aguilar Romero**, con efectividad a partir del **1° de agosto de 2023**, en el puesto de **Maestro de Enseñanza Elemental**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 003 Prestación de Servicios Educativos, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-05, Número de Puesto: 4262, Sueldo Mensual Lps. 17,508.00 (Diecisiete Mil Quinientos Ocho Lempiras Exactos). Acción de personal N° 220-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-428 -2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

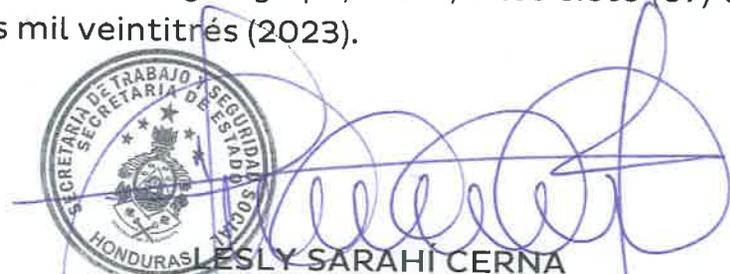
ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia a la ciudadana Andrea Nicole Mejía Padgett, con efectividad a partir del 30 de junio de 2023, en el puesto de Coordinador del Programa de Trabajo Temporal en el Extranjero, Institución, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra 001, Dirección y Coordinación Superior, Versión: 001, Grupo-Nivel; 02-08, Número de Puesto 3385, sueldo mensual Lps. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras Exactos), acción de personal número 206-2023.

SEGUNDO: Agradecer a la ciudadana Andrea Nicole Mejía Padgett, por los servicios prestados a la Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los siete (07) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-429-2023

**EL SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por no tomar posesión del cargo a la ciudadana Lesbia Elizabeth Lavaire Barela, con efectividad a partir del 09 de junio de 2023, en el puesto de Inspector de Trabajo I, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 009 Servicios de Coordinación Regional, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-05, Número de Puesto: 5680, Sueldo Mensual Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos). Acción de personal número 214-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los siete (07) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-430-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

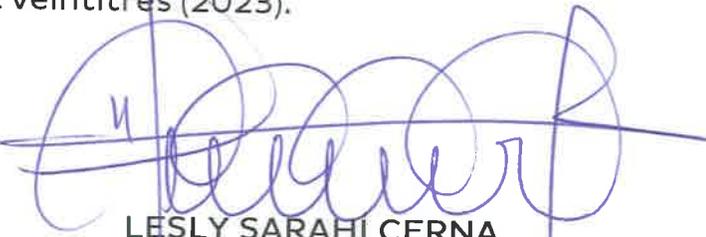
ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano Andrés Francisco Tejada Palma, con efectividad a partir del 30 de junio de 2023, en el puesto de Contador III, Institución, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra 004, Auditoria Interna, Versión: 001, Grupo-Nivel; 02-07, Número de Puesto 160, sueldo mensual Lps. 19,353.00 (Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres Lempiras Exactos), acción de personal Número 217-2023

SEGUNDO: Agradecer al ciudadano Andrés Francisco Tejada Palma, por los servicios prestados a la Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los siete (07) días del mes de agosto de dos mil veintitres (2023).


LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO SETRASS-431-2023
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Carol Patricia Suazo López**, con efectividad a **partir del 1º de agosto del 2023**, en el puesto de **Trabajador Social**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 003 Promoción de Trabajo Seguro para Mujeres y Jóvenes Adolescentes; Versión: 001; Grupo-Nivel: 00-00; Número de Puesto: 3430; **Sueldo Mensual L. 20,105.77 (Veinte Mil Ciento Cinco Lempiras con Setenta y Siete Centavos)**. Acción de Personal número 221-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Carol Patricia Suazo López**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-432-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **María Izabel Aguilar Gómez**, con efectividad a partir del **07 de agosto de 2023**, en el puesto de **Niñera**, Institución: **Secretaría de Trabajo y Seguridad Social**, Gerencia Administrativa: **Gerencia Central**, Programa: **014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as)**, Sub Programa: **00**, Actividad/Obra: **002 Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición**, Versión: **1**, Grupo-Nivel: **01-02**, Número de Puesto: **3740**, **Sueldo Mensual Lps. 14,210.00 (Catorce Mil Doscientos Diez Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° **222-2023**, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los siete (07) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

10 de agosto de 2023
ACUERDO N° SETRASS-437-2023

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° SETRASS-302-2023 de fecha veintidós (22) de junio del año 2023, se aprobó a partir del **10 de abril al 31 de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023)** el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **Juana García** como "CONSERJE" en el puesto No. 694, en esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO** del referido contrato, éste podrá resolverse sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA" entre otras por las siguientes causas: 3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince (15) días de anticipación.

CONSIDERANDO: Que según MEMORANDO N° SGRH-N° 684-2023 de fecha nueve (09) de agosto del 2023, el Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a esta Secretaría General, el **Acuerdo de Rescisión**, con efectividad a partir del primero (1º) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), el Contrato de Servicios, suscrito por ésta Secretaría de Estado con efectividad a partir del del **10 de abril al 31 de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023)**, con la ciudadana **Juana García** como "CONSERJE" puesto No. 694, en esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA.

ACUERDA:

Rescindir a partir del primero (1º) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **Juana García** como "Conserje" puesto N° 706, con sede en la Oficina principal, de esta Secretaría de Estado, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central
COMÚQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Firma manuscrita]

LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaria de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaria General

ACUERDO N° SETRASS-438-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Lisandro Adalid González Rivera**, con efectividad a partir del **01 de agosto de 2023**, en el puesto de **Programador de Sistemas II**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 005 Planeamiento y Evaluación de Gestión, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-07, Número de Puesto: 220, Sueldo Mensual Lps. **19,248.00 (Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 208-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO SETRASS No. 445-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que mediante ACUERDO EJECUTIVO No. 025-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana LESLY SARAHI CERNA, en el cargo de SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que para asegurar los actos de la Administración Pública la Secretaria de Estado tiene la potestad de delegar y autorizar la firma de funcionarios, para la agilización de los trámites que realicen los usuarios de los servicios que presta la Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social en sus Oficinas Regionales, y en razón a los principios de Responsabilidad, Eficiencia, Racionalización, Simplificación y Celeridad Administrativa, en la necesidad de delegar actos administrativos en determinados funcionarios.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36



numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: AUTORIZAR a la Abogada MATUSALA BAUTISTA ORELLANA DELGADO, Jefe Regional de Inspección del Trabajo, de la Oficina Regional de San Pedro Sula, Cortés, de esta Secretaría de Estado para que también pueda realizar actuaciones como Secretaria Administrativa, refrendando, Certificando y autenticando actuaciones emitidas por la Oficina Regional de la Inspectoría de San Pedro Sula, Cortés.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de las providencias y/o autos de mero trámite que a efecto se emitan será imputable al órgano emisor.

TERCERO: El presente acuerdo es de efecto inmediato y deberá de ser transcrito y comunicado a la delegada, Director General de Inspección de Trabajo y al Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Laborales.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ABOG. LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaría de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social



ABOG. MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaria General



ACUERDO SETRASS No. 446-2023.

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que mediante ACUERDO EJECUTIVO No. 025-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana LESLY SARAHI CERNA, en el cargo de SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que para asegurar los actos de la Administración Pública la Secretaria de Estado tiene la potestad de delegar y autorizar la firma de funcionarios, para la agilización de los trámites que realicen los usuarios de los servicios que presta la Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social en sus Oficinas Regionales, y en razón a los principios de Responsabilidad, Eficiencia, Racionalización, Simplificación y Celeridad Administrativa, en la necesidad de delegar actos administrativos en determinados funcionarios.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36



numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: AUTORIZAR a la Ciudadana CARMEN LUCIA FLORES LARA, Jefe Regional de Inspección del Trabajo, de la Oficina Regional de La Ceiba, Atlántida, de esta Secretaría de Estado para que también pueda realizar actuaciones como Secretaria Administrativa, refrendando, Certificando y autenticando actuaciones emitidas por la Oficina Regional de la Inspectoría de La Ceiba, Atlántida.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de las providencias y/o autos de mero trámite que a efecto se emitan será imputable al órgano emisor.

TERCERO: El presente acuerdo es de efecto inmediato y deberá de ser transcrito y comunicado a la delegada, Director General de Inspección de Trabajo y al Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Laborales.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




ABOG. LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaría de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social




ABOG. MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaría General

ACUERDO N° SETRASS-484-2023

**EL SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Telma Robertina Antúnez Alemán**, con efectividad a partir del **01 de agosto de 2023**, en el puesto de **Inspector de Trabajo II**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-06, Número de Puesto: 3220, **Sueldo Mensual Lps. 18,155.00 (Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 205-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-485-2023

**EL SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Wendy Joselyn Cantarero Muñoz**, con efectividad a partir del **01 de agosto de 2023**, en el puesto de **Oficinista I**, Institución: **Secretaría de Trabajo y Seguridad Social**, Gerencia Administrativa: **Gerencia Central**, Programa: **016 Gestión de los Centros de Empleo**, Sub Programa: **00**, Actividad/Obra: **004 Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad**, Versión: **1**, Grupo-Nivel: **01-01**, Número de Puesto: **5190**, **Sueldo Mensual Lps. 13,000.00 (Trece Mil Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° **218-2023**, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-486-2023

**EL SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **José Fernando Aguilar Torres**, con efectividad a partir del **01 de agosto de 2023**, en el puesto de **Oficinista I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-01, Número de Puesto: 5200, **Sueldo Mensual Lps. 13,000.00 (Trece Mil Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 219-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintitres (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-487-2023

**EL SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Sandra Isabel Hernández Cantarero**, con efectividad a partir del **01 de septiembre de 2023**, en el puesto de **Promotor en Higiene y Seguridad Ocupacional III**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Servicio de Capacitación Laboral, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-06, Número de Puesto: 3110, **Sueldo Mensual Lps. 18,310.00 (Dieciocho Mil Trescientos Diez Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 226-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL